



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL, POR EL QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (QUINQUENIOS) DEL PROFESORADO CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL

CONVOCATORIA 2025

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, 6.3/CG 24-11-17, por el que se aprobó el procedimiento de evaluación para el reconocimiento del complemento de méritos docentes (quinquenios) del profesorado con contrato laboral, la Resolución Rectoral de fecha 28-11-17 modificada por Resolución Rectoral de fecha 14-03-18, el Acuerdo 7.10/CG 13-03-18, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad docente (quinquenios) del personal docente e investigador laboral indefinido, ampliando el ámbito de aplicación de dicho reconocimiento al profesorado contratado doctor interino, y el Acuerdo 5.9.1/CG 24-7-18, por el que se conviene, la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno CG/6.3 de 24-11-17 del procedimiento de reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) del profesorado contratado con carácter indefinido, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores, en el sentido de que dichos reconocimientos tendrán los efectos económicos conforme a los términos recogidos en el punto 3º del Anexo I de los Acuerdos alcanzados por la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía en su reunión de fecha 27-02-18.

El artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, regula la figura del Profesorado Permanente Laboral y la disposición transitoria tercera de la misma, establece la vigencia de la acreditación de Profesorado Contratado Doctor y su validez para la figura del Profesorado Permanente Laboral.

En virtud de la Sentencia de 10 de Noviembre de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en Málaga, por el que se estima la demanda sobre conflicto colectivo 8/2021, interpuesto por CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA, siendo demandadas la Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad “Pablo Olavide”, Universidad de Sevilla, y en la que señalaba como partes interesadas a UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA y CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Código Seguro De Verificación	1cQfoat/oAN6cti0m5Qq8Q==	Fecha	25/09/2025
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1cQfoat%2FoAN6cti0m5Qq8Q%3D%3D	Página	1/4





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Por otro lado, la evaluación de la actividad investigadora del profesorado de la Universidad de Sevilla se ha realizado por la ANECA, a través del CNEAI, en virtud de Convenio, siendo el vigente el aprobado por Resolución de 31 de enero de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la Encomienda de Gestión formalizada por Convenio entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Sevilla, para la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado, asumiendo los criterios de valoración del citado organismo.

Por otra parte, la Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora, en su apartado tercero establece que *“el personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios podrá solicitar a ANECA la convalidación de las evaluaciones positivas de aquellos tramos de actividad investigadora que les hubieran sido reconocidos antes de haber accedido a la función pública, cuando dicho reconocimiento se hubiera producido siguiendo un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la propia CNEAI, conforme a las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y disposiciones de desarrollo.*

El plazo de presentación de estas solicitudes de convalidación será el mismo que el de la convocatoria general y tendrá efectos económicos desde que la persona solicitante haya adquirido la condición de funcionaria”.

Por todo ello, ESTE RECTORADO, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 26.2 o) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, HA RESUELTO aprobar la presente convocatoria, en los siguientes términos:

Primero.- Conforme al artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario podrán solicitar el reconocimiento de la actividad docente los profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Permanentes Laborales, que tengan dicha categoría a 31 de diciembre de 2025 y que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.- En virtud de la Sentencia de 10 de noviembre de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, además, podrán solicitar el reconocimiento de la actividad docente:

- Profesores Ayudantes Doctores
- Profesores Asociados
- Profesores Asociados CIS
- Profesores Sustitutos

Código Seguro De Verificación	1cQfoat/oAN6cti0m5Qq8Q==	Fecha	25/09/2025
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1cQfoat%2FoAN6cti0m5Qq8Q%3D%3D	Página	2/4





UNIVERSIDAD D SEVILLA

Y siempre que tengan dicha categoría a 31 de diciembre de 2025 y que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y el procedimiento de reconocimiento será el mismo que el establecido para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática (requiere certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, y deberá ir acompañada de la documentación justificativa, en su caso, de la actividad docente cuyo reconocimiento se solicita que no conste en el expediente administrativo del Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad. Los documentos acreditativos que no estén redactados en lengua castellana deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

Quinto.- El modelo de solicitud establecido se encontrará disponible en la web de la Universidad de Sevilla, en el apartado Novedades (<https://www.us.es/trabaja-en-la-us/profesorado/informacion-general/novedades>).

Sexto.- En ningún caso, el número de tramos docentes reconocidos podrá exceder del resultado de superar favorablemente seis periodos, al igual que el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

Séptimo.- Los efectos administrativos y económicos que, en su caso, se deriven de los tramos reconocidos, se computarán a 1 de enero del año 2026.

Octavo.- Al profesorado contratado laboral, que tuviera reconocidos complementos de méritos docentes en esta convocatoria y que, posteriormente, tome posesión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios en esta Universidad antes del 31 de diciembre del año 2025, se convalidarán los tramos ya reconocidos en esta Universidad, y tendrá efectos desde que se haya adquirido la condición de funcionario.

Noveno.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de

Código Seguro De Verificación	1cQfoat/oAN6cti0m5Qq8Q==	Fecha	25/09/2025
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1cQfoat%2FoAN6cti0m5Qq8Q%3D%3D	Página	3/4





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla”(https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR

P.D. (Resol. Rectoral de 22.01.21)

La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

Fdo. María Pastora Revuelta Marchena

Código Seguro De Verificación	1cQfoat/oAN6cti0m5Qq8Q==	Fecha	25/09/2025
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1cQfoat%2FoAN6cti0m5Qq8Q%3D%3D	Página	4/4

